

ACTA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

SOLICITUD DE OFERTA No. 020 DE 2026

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VINCULACIÓN DE FACILITADORES, RESPONSABLES DE ORIENTAR, IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS DE ALFABETIZACIÓN DIRIGIDOS A POBLACIÓN JOVEN Y ADULTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN – CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO (CLEI 1). LO ANTERIOR, CON EL FIN DE ATENDER HASTA CUARENTA Y CINCO (45) GRUPOS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO DEL PROYECTO Y LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN

En la ciudad de San Juan de Pasto, a los seis (06) días del mes de mayo de 2026, el Proyecto de Alfabetización CLEI 1, en cumplimiento de lo establecido en la Solicitud de Oferta No. 020 de 2026, procedió a realizar la revisión, verificación y evaluación definitiva de las hojas de vida presentadas por los aspirantes interesados en participar en el proceso de selección adelantado para la contratación de facilitadores responsables de orientar y ejecutar los procesos pedagógicos de alfabetización dirigidos a población joven y adulta en los municipios priorizados del Departamento de Nariño.

Lo anterior, conforme a los requisitos habilitantes, factores de verificación, causales de rechazo y demás etapas previstas en la convocatoria.

1. RECEPCION DE OFERTAS:

De conformidad con lo establecido en el Capítulo III de la Solicitud de Oferta No. 020 de 2026, el plazo para la presentación de las hojas de vida y documentos soporte se fijó hasta las 5:00 p.m. del día treinta (30) de abril de 2026, a través del correo electrónico institucional dispuesto para tal efecto: oferta020-2026@udenar.edu.co

Una vez vencido el término señalado, se dejó constancia de la recepción de un total de ciento diez (110) hojas de vida, correspondientes a los aspirantes interesados en participar dentro del presente proceso de selección para la vinculación de Facilitadores del Proyecto de Alfabetización – CLEI 1.

En consecuencia, se procedió a la revisión integral de la documentación allegada por cada uno de los oferentes, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la convocatoria. Así mismo, se dejó constancia del cierre del término de recepción de postulaciones y se dio apertura a la etapa de verificación de las mismas.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo I, Capítulo IV y Capítulo VI de la Solicitud de Oferta No. 020 de 2026, se efectuó la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para el perfil de Facilitador, relacionados con la formación académica, experiencia mínima requerida y la totalidad de los documentos soporte exigidos.

Para tal efecto, se verificó, entre otros aspectos:

- Carta de presentación de la hoja de vida (Formato 1)
- Declaración de mantenimiento de la oferta (Formato2)

- Documento de identidad
- Hoja de vida en Formato Único de Función Pública (Formato 4)
- Formación académica exigida para el perfil
- Experiencia profesional mínima de un (1) año
- Certificaciones contractuales y laborales
- Libreta militar o certificación que acredite definición de la situación militar
- Certificados de antecedentes y demás documentos exigidos en la convocatoria
- Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades

De conformidad con el Capítulo IV – Verificación, Comparación y Causales de Rechazo, la Universidad de Nariño rechazará las hojas de vida cuando se configure, entre otras, las siguientes causales:

1. Presentación extemporánea de la hoja de vida, es decir, cuando sea remitida después de la fecha y hora límite establecidas en el cronograma de la solicitud de oferta.
2. No presentar la carta de presentación de la hoja de vida, la declaración de mantenimiento de la oferta, la hoja de vida en el Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado y suscrito, o los documentos soporte exigidos.
3. No acreditar la formación académica o la experiencia mínima requerida, o cuando los documentos aportados no permitan verificar de manera clara, expresa y objetiva el cumplimiento de dichos requisitos.
4. Cuando los documentos aportados no sean legibles, presenten alteraciones o no correspondan al oferente.
5. Presentar información o documentación con inconsistencias, adulteraciones o falsedad, sin perjuicio de las acciones legales, disciplinarias y administrativas a que haya lugar.
6. Cuando el interesado se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades públicas, conforme a la normativa vigente.
7. Cuando la hoja de vida sea enviada por un medio distinto al establecido en la presente convocatoria o mediante enlaces de almacenamiento en la nube (cloud) o plataformas externas no autorizadas.
8. Cuando la carta de presentación, la hoja de vida en el Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública o los documentos soporte no sean presentados en formato PDF, o sean remitidos en formatos diferentes que impidan su adecuada visualización, descarga o evaluación.
9. Presentar más de una hoja de vida dentro del mismo proceso de selección, caso en el cual se rechazará la totalidad de las postulaciones presentadas por el aspirante.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el marco de la Solicitud de Oferta No. 020-2026, y una vez surtida la etapa de recepción de postulaciones, se adelantó la verificación documental de los requisitos

habilitantes conforme a lo establecido en los términos de referencia del proceso. Como resultado de dicha revisión, se determinó que, de las ciento diez (110) hojas de vida allegadas a la Universidad, diez (10) proponentes acreditaron el cumplimiento integral de los requisitos exigidos, razón por la cual fueron habilitados para continuar en el proceso de selección.

En consecuencia, respecto de los proponentes habilitados se dio inicio a la etapa de evaluación y entrevista, de conformidad con los criterios de calificación previamente definidos. Por su parte, las demás postulaciones fueron objeto de rechazo, al evidenciarse el incumplimiento de uno o varios requisitos habilitantes o la configuración de causales de rechazo previstas en la Solicitud de Oferta, quedando registradas en estado de "postulación rechazada".

NO.	NOMBRE	CEDULA	ESTADO	CAUSAL DE RECHAZO
1	JESSICA STEFANIA ESTRADA DELGADO	1085335248	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
2	JAIRO ARMANDO RODRIGUEZ BASTIDAS	1193546756	RECHAZADA	CAUSAL 2 y 9
3	ALBERTH FABIAN ANDRADE LASSO	1084552220	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
4	DANIELA SOFIA ORELLANA CALVACHE	1193035638	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
5	MARIA ISABEL ARTEGA RIVERA	1124857032	RECHAZADA	CAUSAL 2
6	MARÍA ALEXANDRA CERÓN TORRES	1233189963	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
7	MATEO ALEJANDRO SANTACRUZ VELA	---	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
8	GLORIA ESTEFANIA QUEMA GUERRA	1085293938	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
9	ANDRÉS RICARDO BURBANO FERNÁNDEZ	---	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
10	YAMILE FERNANDA NOGUERA VELASCO	1085950452	RECHAZADA	CAUSAL 3
11	MARIA ELISA GUERRERO GUERRERO	1085311205	RECHAZADA	CAUSAL 2
12	OSCAR DANIEL CUZ ZAMBRANO	1124864891	RECHAZADA	CAUSAL 3
13	CAROLINA BILBATUA FERRER	1004232033	RECHAZADA	CAUSAL 2, 4 y 9
14	ELIANA GISELTH GOMAJOA CASTILLO	1010093242	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
15	DAVID FERNANDO BENAVIDES NARVÁEZ	1085276068	RECHAZADA	CAUSAL 2
16	EVELYN TATIANA TORRES CHAUCANES	1085334571	RECHAZADA	CAUSAL 2
17	DARÍO FERNANDO SALCEDO GRANJA	1085290874	RECHAZADA	CAUSAL 2 y 3
18	DANIELA ALEJANDRA YANDUL PANTOJA	1082341284	RECHAZADA	CAUSAL 3
19	ANA CRISTINA ROSERO BOLAÑOS	27087241	RECHAZADA	CAUSAL 2 y 3
20	JOHANNA VALENTINA CASTRO SEPULVEDA	1004234910	RECHAZADA	CAUSAL 2

21	HUGO ARMANDO INSUASTY GONZALEZ	12746643	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
22	MAURICIO FERNANDO GALLARDO CASTRO	1084228030	RECHAZADA	CAUSAL 2
23	JULIAN RICARDO AYALA LOPEZ	1085278544	RECHAZADA	CAUSAL 3
24	CHRISTIAN FELIPE FERNANDEZ ENRIQUEZ	1085319727	RECHAZADA	CAUSAL 2
25	JUAN DAVID ROSERO GOMAJOA	1085344275	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
26	MARIA ISABEL MARTINEZ ANGANOY	1085345467	RECHAZADA	CAUSAL 3
27	CAROLINA BILBATUA FERRER	1004232033	RECHAZADA	CAUSAL 2, 4 y 9
28	LAURA INEZ PAZ MANQUILLO	1062777861	RECHAZADA	CAUSAL 2
29	CARLOS ALBERTO PORTILLA CABRERA	1085320835	RECHAZADA	CAUSAL 2
30	NEIDER ALDAHIR LEGARDA BURGOS	1085344589	RECHAZADA	CAUSAL 2
31	MARLYN JASMIN ROSERO ESTRADA	1010060782	HABILITADA	
32	ERIKA MARIA ANCHICO MICHILENO	1086051332	HABILITADA	
33	DIETRICH BETANCOURTH MUÑOZ	1004232413	RECHAZADA	CAUSAL 2
34	ELIZABETH ESPINOSA PASAJE	59830577	RECHAZADA	CAUSAL 2,3 Y 4
35	JUAN CAMILO ORTEGA RUIZ	1085949004	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
36	DANIELA CATHERINE GOMEZ BURBANO	1085338591	RECHAZADA	CAUSAL 2
37	HUBERMAN MANSILLA VALENCIA	1086052446	RECHAZADA	CAUSAL 2
38	YANCY MARIA ROSERO VALVERDE	38472093	RECHAZADA	CAUSAL 5
39	LIDA JANETH TORRES VASQUEZ	1087198295	RECHAZADA	CAUSAL 2
40	LYZETH DAIHANA LOPEZ MELO	1085347384	RECHAZADA	CAUSAL 2
41	NATHALY SILVANA URBINA JARAMILLO	1085322888	RECHAZADA	CAUSAL 3
42	MAYERLIN PLAYONERO CAMACHO	1089799164	HABILITADA	
43	GINNA KARINA AGUIRRE GONZALEZ	1089000793	HABILITADA	
44	JESUS MORENO ULLOA	27515341	RECHAZADA	CAUSAL 2
45	REIBAN RIVERA BETANCOURT	1085267438	RECHAZADA	CAUSAL 2
46	ASBLEIDY LIZETH CHAMPUTIS ROSERO	1085348042	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 9
47	ASBLEIDY LIZETH CHAMPUTIS ROSERO	1085348042	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 9
48	JAIRO ARMANDO RODRIGUEZ BASTIDAS	1193546756	RECHAZADA	CAUSAL 2 y 9
49	ANGYE JULIANA BASTIDAS ROSERO	1004632061	RECHAZADA	CAUSAL 3
50	JUAN DIEGO ESTEBAN ORTIZ RECALDE	1085953893	RECHAZADA	CAUSAL 7
51	EMELDO EDUBIJIS QUIÑONES ESTACIO	98350700	HABILITADO	

52	BLANCA ALICIA GARCIA TORRES	27400646	HABILITADA	
53	JULIANA LATORRE TORO	1087646857	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
54	ANA ISABEL ROSAS PATIÑO	59819770	RECHAZADA	CAUSAL 2
55	EDGAR CAMILO GUERRERO DELGADO	12751763	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 4
56	DIANA VICTORIA VALENCIA CALPA	1004535486	RECHAZADA	CAUSAL 2
57	ROSA ANGELY MENA RODRIGUEZ	1192891919	RECHAZADA	CAUSAL 2
58	DOMINGA QUIÑONES GRANJA	59675615	HABILITADA	
59	JULIO ALEXANDER ORTEGA VELASCO	1085942159	RECHAZADA	CAUSAL 2
60	MILEYDI NATHALY ANDRADE VILLACORTE	1088738975	RECHAZADA	CAUSAL 2
61	JACKELINE MANCILLA VALENCIA	1086050308	HABILITADA	
62	JESSICA MILENA RUANO CANACUAN	1088592408	RECHAZADA	CAUSAL 2
63	SAYI JUDITH LERMA PINEDA	36811702	RECHAZADA	CAUSAL 2
64	LUIS ALBERTO ACOSTA MONCAYO	87067789	RECHAZADA	CAUSAL 2
65	MARTIN OSWALDO ALVAREZ CALVACHE	1082658297	RECHAZADA	CAUSAL 2
66	ANDRES MAURICIO ORTEGA ESTRELLA	13070753	RECHAZADA	CAUSAL 2
67	LADY ALEXANDRA ORTEGA ARBOLEDA	1085275035	RECHAZADA	CAUSAL 2
68	IVAN CAMILO PORTILLA MUESES	1085948407	RECHAZADA	CAUSAL 2
69	CARLOS ARTURO JIMENEZ ORDOÑEZ	1086361379	RECHAZADA	CAUSAL 3
70	YESICA PAOLA ORDOÑEZ MONTILLA	1084227183	RECHAZADA	CAUSAL 3
71	FRANCY GABRIELA MORA DELGADO	1086138102	RECHAZADA	CAUSAL 2
72	RUBEN DARÍO YELA MORA	1085250907	RECHAZADA	CAUSAL 2
73	SANDRA MILENA CASTRO INGA	1085342984	RECHAZADA	CAUSAL 2
74	GLADYS OLIVEROS BENITEZ	67033237	HABILITADA	
75	RICHARD GOMEZ OVIEDO	1087646991	RECHAZADA	CAUSAL 2, 3 Y 4
76	DIANA MARCELA MORA GRANJA	1085254873	RECHAZADA	CAUSAL 2
77	ALVARO JAVIER ZUÑIGA TOVAR	1085284155	RECHAZADA	CAUSAL 2
78	DIANA SOFIA MAYAC CHAGÜEZA	---	RECHAZADA	CAUSAL 2 y 3
79	MARISOL GUIZAMANO RODRÍGUEZ	1089005020	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
80	ANA YANSI SALAZAR VIVAS	1193090847	RECHAZADA	CAUSAL 3
81	LORENA KATHERINE LOPEZ OBANDO	1080042325	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
82	WILLYNTON FERNEY CAICEDO SALAZAR	98137469	RECHAZADA	CAUSAL 3

83	JUAN CAMILO MAFLA PANTOJA	1085305412	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
84	ERIKA YERALDINE GUERRERO MORA	1085295240	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 6
85	LUISA MARÍA MARTÍNEZ ORTIZ	1085325052	RECHAZADA	CAUSAL 2
86	LUCIO WBEIMAN CERON BENAVIDES	79791509	RECHAZADA	CAUSAL 3
87	ESTEBAN ALEXANDER ARIAS CANSIMANCI	1085303064	HABILITADA	
88	CHRISTIAN CAMILO LOZANO RINCON	1085315360	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
89	JOSE LUIS ARCINIEGAS LOPEZ	1085324614	RECHAZADA	CAUSAL 3
90	ANYI VANESA ORDOÑEZ MORENO	1087647184	RECHAZADA	CAUSAL 2
91	SANDRA ROBIRA SALAZAR GRIJALBA	59814149	RECHAZADA	CAUSAL 2
92	ANGEL GUERRERO CHAVES	1010060398	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
93	JUAN CAMILO ZAMBRANO ERAZO	1086500015	RECHAZADA	CAUSAL 2
94	LEIDY YADIRA BUESAQUILLO CADENA	37083105	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
95	EDGAR ALEXANDER PINZA RODRIGUEZ	12747377	RECHAZADA	CAUSAL 9
96	ANGELLY JOHANA ARROYO ERAZO	1087118086	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
97	LEIDY MARIBEL BENAVIDES	1233189165	RECHAZADA	CAUSAL 9
98	JENNY JASMIN JACOME NUÑEZ	1086753125	RECHAZADA	CAUSAL 7
99	EDITH JACQUELINE GUERRERO RODRIGUEZ	27082120	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 4
100	ALEZANDRA MIREYA ADARME JAMANEJOY	1087643092	RECHAZADA	CAUSAL 2
101	ROSA ELIZABETH MONTILLA JOJOA	1084227424	RECHAZADA	CAUSAL 2
102	BRAYAN CAMILO BURBANO CORDOBA	1000119249	RECHAZADA	CAUSAL 7
103	ANGELLY JOHANA ARROYO ERAZO	1087118086	RECHAZADA	CAUSAL 1 y 9
104	VANESSA PERLAZA GONZALEZ	1087119605	RECHAZADA	CAUSAL 1
105	LEIDY DAYANNA ACOSTA GARCIA	1004005603	RECHAZADA	CAUSAL 1
106	ZULY CRUZ RUIZ ANDRADE	1085933610	RECHAZADA	CAUSAL 1
107	SANDRA PATRICIA BURBANO NARVAEZ	30745978	RECHAZADA	CAUSAL 1
108	DANIELA STHEFANIA VALLEJO ORTEGA	1004234584	RECHAZADA	CAUSAL 1
109	MELANY YETZAIRA ORDOÑEZ HIDALGO	1085343493	RECHAZADA	CAUSAL 1
110	KELY BANESA VELASQUEZ SANTACRUZ	1084228574	RECHAZADA	CAUSAL 1

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II de la Solicitud de Oferta No. 020 de 2026, una vez surtida la verificación de requisitos habilitantes y determinada la

habilitación de diez (10) proponentes, se procedió a la aplicación de los factores de evaluación previstos en los términos de referencia del proceso, exclusivamente respecto de dichas ofertas habilitadas.

En este sentido, únicamente las propuestas que acreditaron el cumplimiento integral de los requisitos exigidos continuaron a la fase de evaluación, en la cual se valoraron los criterios definidos por la entidad, incluyendo la revisión de perfiles, la asignación de puntajes conforme a los factores establecidos y la realización de entrevistas como mecanismo de verificación de la idoneidad de los proponentes.

A continuación, se presentan los criterios de evaluación aplicados y la asignación de puntajes correspondiente:

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
2.1.1	Experiencia territorial	40 puntos
2.1.2	Experiencia relacionada adicional	50 puntos
2.1.3	Entrevista	8 puntos
2.1.4	Acreditación de situación de discapacidad	2 puntos
	TOTAL	100 PUNTOS

4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Una vez surtida la etapa de evaluación y aplicada la metodología prevista en la convocatoria, se obtuvieron los siguientes resultados definitivos:

NO.	NOMBRE	CEDULA	EXPERIENCIA TERRITORIAL ADICIONAL	EXPERIENCIA RELACIONADA ADICIONAL	ENTREVISTA	ACREDITACION DE SITUACION DE DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
1	ESTEBAN ALEXANDER ARIAS CANSIMANCI	1085303064	0	50	8	0	58
2	EMELDO EDUBIJIS QUIÑONES ESTACIO	98350700	0	50	8	0	58
3	GINNA KARINA AGUIRRE GONZALEZ	1089000793	20	30	7	0	57
4	MARLYN JASMIN ROSERO ESTRADA	1010060782	0	30	8	0	38
5	ERIKA MARIA ANCHICO MICHILENO	1086051332	30	0	7	0	37
6	BLANCA ALICIA GARCIA TORRES	27400646	30	0	7	0	37
7	DOMINGA QUIÑONES GRANJA	59675615	30	0	7	0	37

8	JACKELINE MANCILLA VALENCIA	1086050308	30	0	7	0	37
9	GLADYS OLIVEROS BENITEZ	67033237	0	30	6	0	36
10	MAYERLIN PLAYONERO CAMACHO	1089799164	0	0	7	0	7

5. RESULTADO DEFINITIVO Y SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que, en el marco de la Solicitud de Oferta No. 020 de 2026, se recibieron ciento diez (110) hojas de vida dentro del término establecido, de las cuales únicamente diez (10) proponentes cumplieron con los requisitos habilitantes exigidos y fueron habilitados para continuar en el proceso, y considerando que dichas ofertas fueron objeto de evaluación y entrevista conforme a los criterios definidos en los términos de referencia, se concluye que los diez (10) proponentes habilitados, al haber superado satisfactoriamente las etapas del proceso, resultan elegibles y, en consecuencia, suscribirán los respectivos contratos de prestación de servicios.

No obstante, se deja constancia de que persiste la necesidad de cobertura de quince (15) grupos adicionales, por lo cual la entidad deberá adelantar las actuaciones correspondientes para garantizar la satisfacción total de la necesidad contractual identificada.

NO.	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE OBTENIDO
1	ESTEBAN ALEXANDER ARIAS CANSIMANCI	1085303064	58
2	EMELDO EDUBIJIS QUIÑONES ESTACIO	98350700	58
3	GINNA KARINA AGUIRRE GONZALEZ	1089000793	57
4	MARLYN JASMIN ROSERO ESTRADA	1010060782	38
5	ERIKA MARIA ANCHICO MICHILENO	1086051332	37
6	BLANCA ALICIA GARCIA TORRES	27400646	37
7	DOMINGA QUIÑONES GRANJA	59675615	37
8	JACKELINE MANCILLA VALENCIA	1086050308	37
9	GLADYS OLIVEROS BENITEZ	67033237	36
10	MAYERLIN PLAYONERO CAMACHO	1089799164	7

La presente selección, en el marco de la Solicitud de Oferta No. 020 de 2026, no constituye por sí misma el perfeccionamiento del vínculo contractual ni genera obligación contractual inmediata para la Universidad de Nariño, toda vez que la vinculación de los proponentes elegibles se formalizará únicamente mediante la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios y el cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución previstos en la normatividad vigente.

6. CONSTANCIA

En mérito de lo expuesto, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, aplicados los criterios de evaluación establecidos en la Solicitud de Oferta No. 020 de 2026 y determinado el correspondiente orden de elegibilidad, la Unidad Gestora del Proyecto de Alfabetización CLEI 1 deja expresa constancia de que el presente proceso se declara parcialmente insatisfactorio, en razón a que no fue posible efectuar la selección objetiva de la totalidad de los facilitadores requeridos para orientar, implementar y desarrollar los procesos pedagógicos de alfabetización dirigidos a población joven y adulta, en el marco del proyecto que contempla la atención de cuarenta y cinco (45) grupos.

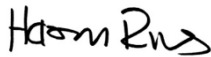
Se deja constancia de que la presente acta será publicada para conocimiento de los interesados, en garantía de los principios de transparencia, contradicción y selección objetiva. En consecuencia, se otorga a los oferentes el término para presentar observaciones hasta las seis de la tarde (6:00 p. m.) del día siete (07) de mayo de 2026, las cuales deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico institucional dispuesto para el presente proceso: oferta020-2026@udenar.edu.co. Las observaciones enviadas a direcciones electrónicas distintas no serán tenidas en cuenta.

Vencido el término anterior, en caso de presentarse observaciones, estas serán analizadas y resueltas conforme a lo previsto en los términos de referencia. De no presentarse observaciones, o una vez resueltas las mismas, se procederá a adelantar las actuaciones administrativas correspondientes para la declaratoria de insatisfacción parcial del proceso y la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con los proponentes elegibles, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la normatividad institucional aplicable.

La presente declaratoria no constituye por sí misma el perfeccionamiento del vínculo contractual ni genera obligación contractual inmediata para la Universidad de Nariño, en tanto la vinculación se formalizará únicamente mediante la suscripción del respectivo contrato y el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales correspondientes.

Dado en San Juan de Pasto, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente



Hernán Modesto Rivas Escobar
SUPERVISOR
Proyecto ALFABETIZACION CLEI 1

Proyectó: Álvaro Torres – Componente Técnico - Proyecto ALFABETIZACION CLEI 1

Revisó: Angela Marcela Flórez Ortiz – Auxiliar Jurídica UCP

Revisó: Anggy Marieth De Jesús Rodríguez – Coordinadora UCP

